



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
**ALCALDIA**

EXEMPTO

**DECRETO N° 19670/2015.-**

ARICA, 06 NOVIEMBRE 2015.

**VISTOS:**

- a) **Ordinario N°3258**, de fecha 13 de Octubre de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Solicita certificar la disponibilidad presupuestaria para ejecutar el programa "Feria de los derechos de las y los consumidores."
- b) **Registro Interno N°20044** de fecha 20 de octubre 2015 de la Administración Municipal.
- c) **Memorandum N°1538**, de fecha 19 de Octubre de 2015, de Secretaría Comunal de Planificación.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** el Programa denominado "**FERIA DE LOS DERECHOS DE LAS Y LOS CONSUMIDORES**". "El que a continuación se detalla:

<b>I.- ANTECEDENTES GENERALES</b>	
1.1.- NOMBRE	: FERIA DERECHOS DE LAS Y LOS CONSUMIDORES.  PARA LA COMUNIDAD DE ARICA, VINCULADO A LA LEY 19.496 Y LEY 20.555.
1.2.- EJECUTA	: IMA, DIDECO, OFICINA COMUNAL DE INFORMACION AL CONSUMIDOR
1.3.- FECHA	: Octubre a Diciembre 2015
<b>II.- MARCO REFERENCIAL:</b>	
2.1.- LEGAL	: Que, la Oficina Municipal de Atención al Consumidor, es un ente municipal especializada en materia de consumo., en este sentido, la Ilustre Municipalidad de Arica, en uso de sus facultades legales celebró el año 2006 un convenio de cooperación mutua entre la Ilustre Municipalidad de Arica y el Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC), el cual establece en su clausula novena lo siguiente:  <u>"La Municipalidad incorporará esta Plataforma SERNACfacilita Municipio a su estructura administrativa con el fin de asegurar los recursos, gestión y destino de las acciones que emprendan"</u> . (El subrayado es nuestro)  Considerando lo anterior y dado que la preocupación por los temas municipales es una función de la mayor importancia en el desarrollo de nuestra comuna, y en pro del beneficio social que implica orientar y educar a los usuarios de nuestra región, siendo un complemento insustituible para el SERNAC en el desarrollo del bienestar de las y los habitantes de la Región, respecto a materias relacionadas con la protección de sus derechos como consumidores finales de productos y servicios. Dicha materia debe necesariamente relacionarse con las facultades y atribuciones que entrega la Ley Orgánica Constitucional de municipalidades., a saber, L.O.C N° 18.695.  Esta normativa es la que determina las funciones y atribuciones que le corresponden a las municipalidades, sus concejales y su autoridad máxima representada por el señor Alcalde., asimismo, dicha precepto legal establece las instancias de participación ciudadana en todo ámbito del desarrollo social, económico y cultural a nivel comunal.  Dentro de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, encontramos algunos preceptos legales que fundamentan nuestra labor en nuestra dependencia, a saber: "las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas" Tal normativa implica necesariamente, potenciar respecto al bien social que pregona la búsqueda del desarrollo y bienestar de los habitantes de nuestra región en variados ámbitos., ejemplo de estos es; La promoción del desarrollo comunitario, La asistencia social y jurídica y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local
2.2.- DESCRIPCIÓN	: La necesidad de fortalecer la participación ciudadana desde la institucionalidad, y promover los derechos ciudadanos desde la Ley del Consumidor y SERNAC Financiero, es un imperativo actual. La realización de una Feria de promoción de los derechos de los consumidores, y el contacto directo y cercano a los servicios creados para concretar el respeto de estos derechos se visiona como una positiva oportunidad en beneficio de toda

	la comunidad, puesto que cada servicio o producto que consumimos, nos convierte diariamente en usuarios directos.		
III.- OBJETIVO: Promover los derechos y deberes contemplados en la Ley del Consumidor. Propiciar el fortalecimiento e interacción entre las Redes de Protección del Consumidor y la Ciudadanía.			
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:			
4.1.- HUMANOS	:	<input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Oficina Comunal de Información al Consumidor.	
4.2.- MATERIALES	:	DESCRIPCIÓN	TOTAL
		Tintas	\$100.000.-
		Otros materiales de oficina	\$ 120.000.-
		Total	\$220.000.-
Valor total del Programa Impuesto Incluido \$ 220.000.-			
V.- ÍTEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.		
5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 04 Programas Sociales.			
5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:			
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Tintas	215.22.04.999.002	Otros materiales y suministros	\$120.000.-
Materiales de oficina	215.22.04.001.002	Otros Materiales de oficina	\$ 100.000.-
		Valor Total \$	\$ 220.000.-

El monto del Programa es de \$220.000.-

**DEJESE** establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

**IMPUTESE** el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Relaciones Públicas y la Secretaría Municipal.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.**


  
 CARLOS CASTAÑO GALLEGUILLOS  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

SUC/ATF/CCG/xlt.



DR. SALVADOR JURRUTIA CARDENAS  
**ALCALDE DE ARICA**

**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
 Sotomayor 415 / Fono: 206203 - 203270